



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

224
0400 205

Resolución Exenta que deja sin efecto
Resolución Exenta N° 4417, de fecha 27 de julio
de 2012, que dispuso expropiación del inmueble

[REDACTED] de la Comuna de San Joaquín, Plan
"Chile Unido Reconstruye Mejor Brasil". -

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

007098 *12.12.2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4417, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [REDACTED], comuna de SAN JOAQUÍN, Rol de Avalúo N° 1710-05 de la Comuna de San Joaquín, individualizado en el Plano de Expropiación denominado Rol 1710-05, como Lote N° 1710-05, de aparente dominio de MALDONADO ULLOA LUIS ENRIQUE, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de \$16.326.005.-;
- b) Que el inmueble antes individualizado resultaba necesario para la ejecución del Programa denominado "Plan Chile Unido Reconstruye Mejor "Villa Brasil", en la Comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- c) El ORD. N° 68, de 14 de noviembre de 2012, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita dejar sin efecto el proceso expropiatorio respecto de los inmuebles que en él se



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que deja sin efecto
Resolución Exenta N° 4417, de fecha 27 de julio
de 2012, que dispuso expropiación del inmueble

[REDACTED] de la Comuna de San Joaquín, Plan
Chile Unido Reconstruye Mejor Brasil".-

indican, entre los que se encuentra aquel singularizado en el vistos a)
precedente;

- d) La circunstancia referida en el Vistos c), que hace innecesaria la expropiación del inmueble ya singularizado;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- f) El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de 13 de Abril de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 4417, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitana, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del Programa referido en el Vistos b) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas en los Vistos c) y d) de esta Resolución;
- 2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto, desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado;

